

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 26 de junio de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela de la señora ANA MARCELA RIVERA ZAMORA, identificada C.C. 31.473.210, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, con 19 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 26 de junio de 2023, Secuencia 12638, Tutela en Línea 1512260 y se radicó bajo el N° **2023 - 00235**. Sírvese proveer.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por la señora ANA MARCELA RIVERA ZAMORA, identificada C.C. 31.473.210, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, representada legalmente por el Dr. Jaime Dussan Calderón o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la vida digna, pensión, salud y petición.
2. **NOTIFICAR** el presente auto por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

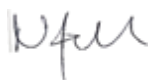


ALBEIRO GIL OSPINA

EG

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico
Nº. 104 de fecha 27/06/2023.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA